Asunción, 10 de octubre de 2022

Dictamen UOC N° 20/2022

Ref.: Procedimiento de Obtención del Precio Referencial (Resolución DNCP Nº 1890/2020) de la Contratación Directa Nº 12/2022 "*Adquisición de Equipos Informáticos*"- ***ID N° 420.318.-***

Visto, que la Dirección de Administración y Finanzas, ha presentado la Nota DAF N° 98/2022, por medio del cual remite las especificaciones técnicas y solicita el inicio del proceso licitatorio por Contratacion Directa Nº 12/2022 para la "Adquisición de Equipos Informáticos" **ID N° 420318.-**

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "*Por la cual se regula la estimacion de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03*" en su artículo 2 establece "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, la metodología utilizada para la obtención de los **Precios de Referencia** se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 que establece "*Métodos para la elaboracion de precios referenciales. La convocante deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a traves de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Los precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismo del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o identicas a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a traves de cualquier mecanismo que permita contar*

Lic. Daliana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSBA

con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como Fax, Correo Electronico, Nota u otro medio comprobatorio idoneo. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Que, la metodología utilizada para la obtención de los **Precios de Referencia** ha sido resultado del **Promedio de Precios** obtenidos de la combinación de presupuestos solicitados y remitidos por potenciales oferentes y de precios históricos de llamados adjudicados y publicados en el portal web de la DNCP.

PRECIOS REFERENCIALES

El precio referencial resulta del promedio obtenido del presupuesto proporcionados por la empresas SDA PARAGUAY S.A. y de los precios adjudicados en los procesos ID N° 407796 y 408267, conforme al siguiente cuadro:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"							
ITEM N°	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas - Requerimientos Mínimos	Unidad de Medida	Precio Unitario ID N° 407796	Precio Unitario ID N° 408267	Precio Unitario SDA S.A.	PRECIO PROMEDIO
1	43211508-001	Computadoras Tipo 2 - Intermedia. PLANTILLA DNCP: DNC002	Unidad	5,879,000	6,536,448	7,500,000	6,638,483

Por lo tanto, la presente estimación de costos es el resultado del promedios obtenidos de las fuentes mencionadas en el parrafo anterior, en cumplimiento a la disposicion de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, cuyo detalle pormenorizado se observa en la planilla que se adjunta.

En base a lo expuesto precedentemente y en virtud al Art. 2° de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, esta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología establecida para la fijación de precios referenciales, y que asimismo se adjunta al presente dictamen las evidencias documentales de lo expuesto.

Es mi dictamen.

Lic. Dahiana E. Vera Pérez
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DNDSyBA

Gmail

Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>

Fwd: Referencial solicitado

BienestarAnimalDAF2 <bienestaranimaldaf2@gmail.com> 10 de octubre de 2022, 11:06
Para: bienestaranimaluoc@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Federico Frontanilla** <fronta@sda.com.py>
Date: vie, 7 oct 2022 a las 10:30
Subject: Referencial solicitado
To: <bienestaranimaldaf2@gmail.com>

Atentamente

Federico Frontanilla

SDA Paraguay SA

bienestaranimal.pdf
552K

Lambaré, 7 de octubre de 2022

Señores
MSP-Direccion Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal
Atencion: UOC
Presente

Por la siguiente pasamos a presupuestarles referencialmente los ítems descriptos a continuación (los precios son IVA INCLUIDO):

Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PC tipo 2 intermedia según especificaciones MITIC	Licencia	1	7.500.000	7.500.000
Entrega de los bienes 15 dias a partir de la OC					

Atentamente,

Lic. Federico Frontanilla
SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", ID 408.267

CONTRATO N° 142/2022.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO**, con Cédula de Identidad N° 1.511.860, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, con **R.U.C. 80007525-0**, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1956, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ**, con Cédula de Identidad N° 690.021, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", ID 408.267**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", ID 408.267**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. El Informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

7. Adendas y/o modificaciones al contrato;
8. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408.267.-

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel.: 021-582011
E-mail: administracion@mastersoft.com.py
licitaciones@mastersoft.com.py
www.mastersoft.com.py

Prof. Dr. FABRIZIO R. FRUTOS P.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FRF/DCP/LRD/lg

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", ID 408.267

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", ID 408.267**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1506/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

MASTER SOFT PARAGUAY S.A.									
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	12	MSP TECH	PARAGUAY	6,536,448	78,437,376
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN									**78,437,376**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 78.437.376 (guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos setenta y seis)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel.: 021-682831
E-mail: administracion@mastersoft.com.py
gerencia@mastersoft.com.py
www.mastersoft.com.py

MAESTRO DECANO EN EJERCICIO
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FRF/DCP/LRD/lg

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", ID 408.267

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 29 SEP. 2022

SR. LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

PROF. DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO
DECANO EN EJERCICIO F.C.M. – U.N.A.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel.: 021-662831
E-mail: administracion@mastersoft.com.py
licitaciones@mastersoft.com.py
www.mastersoft.com.py

FRF/DCP/LRD/lg

CONTRATO Nº 42 /2022

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa "INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A." con Nº de RUC 80051758-0, y representada por el Sr. Felipe Alberto Effio Crovetto, con Cédula de Identidad Nº 4.054.318, domiciliada en las calles Andrés Campo Cervera Nº 5030 c/ San Roque González de la Ciudad de Asunción y Nro. Telefónico: (021) 603-280, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA LA FIUNA", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA LA FIUNA", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral delContrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en elorden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **407796**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada porResolución D Nº 636/2022 de fecha 19 de agosto de 2022.

Informática Paraguaya S.A.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia reconocida por su calidad en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Computadora de Escritorio tipo 1, segun Plantilla SICP.	Unidad	UNIDAD	27	DELL	USA/ CHINA/ MÉXICO	7.100.000	191.700.000
2	Computadora de Escritorio tipo 2, segun Plantilla SICP.	Unidad	UNIDAD	21	DELL	USA/ CHINA/ MÉXICO	5.879.000	123.459.000
MONTO TOTAL								**315.159.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 315.159.000 (Guaraníes trescientos quince millones ciento cincuenta y nueve mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
1	Computadora de Escritorio tipo 1, segun Plantilla SICP.	27	Unidad	Facultad de Ingeniería, campus de la UNA, San Lorenzo. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.	Los bienes serán proveídos conforme a la Orden de Compra que será emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en dicho pedido, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la recepción de la orden.
2	Computadora de Escritorio tipo 2, segun Plantilla SICP.	21	Unidad		

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo.**

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

Informática Paraguaya S.A.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, pertinente en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una salida eficaz de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Tecnología de la Información de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes,

Informática Paraguaya S.A.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, referente en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con un sistema de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 42 /2022 LCO Nº 02/2022

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Sr. Felipe Alberto Effio Crovetto
Representante de INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.
El Proveedor

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante

Informática Paraguaya S.A.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.